

**CONTRATO No. 392 COMPRA DE SOLUCIONES DE SEGURIDAD, PRODUCTIVIDAD Y GESTION DE LA INFORMACION PARA BIBLIOTECAS- ASISTENTE DIGITAL PAD ANTENA RFID Y TAGS RFID, CON DESTINO A LA BIBLIOTECA JORGE PALACIOS PRECIADO**

<b>CONTRATANTE:</b> UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
<b>RESPONSABLE:</b> GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ
<b>CARGO:</b> RECTOR
<b>CONTRATISTA:</b> 3M COLOMBIA S.A. NIT. 860002693-3
<b>OBJETO:</b> COMPRA DE SOLUCIONES DE SEGURIDAD, PRODUCTIVIDAD Y GESTION DE LA INFORMACION PARA BIBLIOTECAS- ASISTENTE DIGITAL PAD ANTENA RFID Y TAGS RFID, CON DESTINO A LA BIBLIOTECA JORGE PALACIOS PRECIADO.
<b>VALOR:</b> CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS (\$176.733.192) M/LEGAL
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b> CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS PARTIR DE LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.
<b>RUBRO:</b> Rubro Sección 0101 UNIDAD ADMINISTRATIVA 3.3.74 20 ADM Sistema de Gestión de Servicios y seguridad para la UPTC CDP No. 4159 del 14 de noviembre de 2012.

VALOR	\$ 176.733.192
CUMPLIMIENTO	\$ 35.346.638
CALIDAD DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	\$ 35.346.638

GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.770.318 expedida en Tunja en su calidad de Rector y Representante Legal de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, debidamente facultado por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 066 de 2005 y 074 de 2010, quien en adelante se llamará la **UNIVERSIDAD** por una parte y por la otra, 3M COLOMBIA S.A. NIT. 860002693-3, sociedad comercial legalmente constituida mediante Escritura pública No. 654 otorgada en la Notaria 6 de Bogotá el 09 de marzo de 1961, inscrita el 27 de marzo de 1961, bajo el número 29.404 del libro respectivo, y cambio su nombre a 3M COLOMBIA S.A. mediante Escritura pública No. 0508 otorgada en la Notaria 6 de Bogotá el 10 de febrero de 1972, inscrita el 25 de febrero de 1972, bajo el número 882 del libro IX, representada legalmente por ANDRES BEJARANO MORALES mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.241.504, en su calidad de Segundo Suplente de Gerente según certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Bogotá del 7 de Noviembre de 2012, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos decidido celebrar el presente contrato para la COMPRA DE SOLUCIONES DE SEGURIDAD, PRODUCTIVIDAD Y GESTION DE LA INFORMACION PARA BIBLIOTECAS-ASISTENTE DIGITAL PAD ANTENA RFID Y TAGS RFID, CON DESTINO A LA BIBLIOTECA JORGE PALACIOS PRECIADO, previo cumplimiento del procedimiento establecido en el Acuerdo 074 de 2010 (Estatuto Contractual UPTC) como se evidencia en los soportes que hacen parte integral del contrato, el cual se registrará por las normas que regulan la materia y en especial por las siguientes cláusulas, previo las siguientes consideraciones: 1) Que existe disponibilidad presupuestal para la celebración del contrato según consta en el CDP No. 4159 del 14 de noviembre de 2012. 2) Que mediante Solicitud de Bienes del 26/09/12, suscrito por la Coordinadora Grupo de Biblioteca e Información, solicitó la **COMPRA DE SOLUCIONES DE SEGURIDAD, PRODUCTIVIDAD Y GESTION DE LA INFORMACION PARA BIBLIOTECAS-ASISTENTE DIGITAL PAD ANTENA RFID Y TAGS RFID, CON DESTINO A LA BIBLIOTECA JORGE PALACIOS PRECIADO** y fue comprobado por el Grupo de Bienes Suministros e Inventarios, que la adquisición se encuentra incluida dentro del Plan de



**ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD**

RESOLUCIÓN 6963 DE 2010 MEN

**CONTRATO No. 392 COMPRA DE SOLUCIONES DE SEGURIDAD, PRODUCTIVIDAD Y GESTION DE LA INFORMACION PARA BIBLIOTECAS- ASISTENTE DIGITAL PAD ANTENA RFID Y TAGS RFID, CON DESTINO A LA BIBLIOTECA JORGE PALACIOS PRECIADO**

Compras. 3) Que según consta en el documento de fecha 23/11/2012 existe la justificación de los factores y el procedimiento de selección mediante Invitación privada. 4) Que mediante solicitud de contratación 1555 de 13 de noviembre de 2012, se solicitó la disponibilidad presupuestal y el Coordinador del Grupo de Presupuesto expidió el CDP No. 4159 del 14 de noviembre de 2012, y se surtió el proceso de invitación privada No. 084 de 2012. 5) Que mediante comunicación de fecha 13 de Diciembre de 2012, el Rector de la UPTC solicita a la Oficina Jurídica la elaboración del contrato para CONTRATAR LA COMPRA DE SOLUCIONES DE SEGURIDAD, PRODUCTIVIDAD Y GESTION DE LA INFORMACION PARA BIBLIOTECAS- ASISTENTE DIGITAL PAD ANTENA RFID Y TAGS RFID, CON DESTINO A LA BIBLIOTECA JORGE PALACIOS PRECIADO, con el ganador del proceso de selección. 6) Que el presente contrato se desarrolla bajo la plena autonomía y libertad del contratista, con base en el Acuerdo 074 de 2010 y las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** El objeto del presente contrato es COMPRA DE SOLUCIONES DE SEGURIDAD, PRODUCTIVIDAD Y GESTION DE LA INFORMACION PARA BIBLIOTECAS- ASISTENTE DIGITAL PAD ANTENA RFID Y TAGS RFID, CON DESTINO A LA BIBLIOTECA JORGE PALACIOS PRECIADO, de conformidad con la propuesta de fecha 06 de Diciembre de 2012 presentada por el contratista en el marco de la invitación privada No. 084 de 2012, la cual hace parte integral del presente contrato a los precios, cantidades, marcas y especificaciones presentadas en la misma, relacionados así:

SOLUCIONES DE SEGURIDAD, PRODUCTIVIDAD Y GESTIÓN DE LA INFORMACION PARA BIBLIOTECAS (Incluye)				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	VALOR	IVA	TOTAL
1	<p>◆ <b>Asistente Digital Portátil (lector):</b></p> <p>Dimensiones</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Unidad Portátil: 9.5" x 7" x 4"</li> <li>(24 cm x 18 cm x 10 cm)</li> <li>• Antena: 9.5" x 4" x 0.5"</li> <li>(24 cm x 10 cm x 1.25 cm)</li> </ul> <p>Peso (Aproximado)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Unidad Portátil: 25 oz (700 g)</li> <li>(incluyendo batería)</li> <li>• Peso de la maleta: t:</li> <li>11 lbs (5 Kg)</li> </ul> <p>Energía</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Unidad Portátil: 7.4 volt</li> </ul> <p>Batería recargable,</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Vida de Batería: 4 horas entre recargas-típico 6-8 horas de uso (depende de la aplicación)</li> </ul>	\$8.175.300,00	16%	\$9.483.348,00
1	<p>◆ <b>PAD Antena RFID</b></p> <p>Dimensiones</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pad:</li> <li>11.25" x 11.25" x 0.4"</li> <li>(28.5 cm x 28.5 cm x 1.0 cm.)</li> <li>• Lector :</li> <li>6" x 4" x 1"</li> <li>(16 cm x 10 cm x 3 cm)</li> </ul> <p>Energía</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Lector :</li> <li>100-200 or 200/240 CA</li> <li>50-60 Hz</li> <li>0.5A</li> </ul>	\$1.908.900,00	16%	\$2.214.324,00

**CONTRATO No. 392 COMPRA DE SOLUCIONES DE SEGURIDAD, PRODUCTIVIDAD Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN PARA BIBLIOTECAS- ASISTENTE DIGITAL PAD ANTENA RFID Y TAGS RFID CON DESTINO A LA BIBLIOTECA JORGE PALACIOS PRECIADO**



FOR EL RESPETO, LA EXCELENCIA  
Y EL BIENESTAR SOCIAL  
**UPETECISTA**

156	Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia Peso (Aproximado) Pad y Lector: 2.2 lbs (1.0 Kg)	912.000,00	16%	\$165.035.520,00
	♦ <b>Etiquetas (tag) RFID</b> Dimensiones • Cada tag es de 1.88" x 2.25" (48 mm x 57 mm) • Reescribibles 156.000 unidades			

Los anteriores elementos deberán ser entregados de conformidad con el presente contrato y las especificaciones técnicas ofrecidas en la propuesta presentada en la Invitación Privada No. 084 de 2012. **CLÁUSULA SEGUNDA.- DURACIÓN:** El plazo para la ejecución del presente contrato será de Cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir de la fecha de legalización del contrato. **CLÁUSULA TERCERA.- VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor total del presente contrato es de **CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS (\$176.733.192) M/LEGAL**, suma que será cancelada dentro de los Treinta (30) días siguientes a la presentación de la Factura con los requisitos legales, y la expedición del acta de ejecución donde conste el recibo a Satisfacción por parte del supervisor del contrato, previa presentación de: 1. Factura o documento que haga sus veces, que el CONTRATISTA presentará a la UNIVERSIDAD, de acuerdo a los requisitos exigidos en la ley. 2. Acta de ejecución a satisfacción, 3. Certificación sobre el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos laborales) y aportes parafiscales (en Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA). **PARÁGRAFO.** En el momento de realizarse la orden de pago de la respectiva cuenta de cobro, se le deducirá el valor de la estampilla autorizada mediante Ordenanza 030 de 2005 y que corresponde al 1% del valor neto del contrato. **CLÁUSULA CUARTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** La UNIVERSIDAD pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al Rubro Sección 0101 UNIDAD ADMINISTRATIVA 3.3.74 20 ADM Sistema de Gestión de Servicios y seguridad para la UPTC CDP No. 4159 del 14 de noviembre de 2012. **CLÁUSULA QUINTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA se obliga para con LA UNIVERSIDAD a 1). Entregar El objeto del presente contrato, a los precios, referencias y plazos y sitios descritos en la propuesta de fecha 06 de Diciembre de 2012. 2) Legalizar el contrato dentro de los cinco (05) días siguientes al recibo de la minuta. 3) Atender las solicitudes y recomendaciones que realice la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (UPTC), por intermedio del funcionario encargado de ejercer la Supervisión del Contrato. 4). Garantizar la calidad y cantidad de todos y cada uno de los elementos objeto de compra de la presente invitación privada. 5). El contratista se obliga a entregar todos y cada uno de los elementos objeto de la presente en la ciudad de Tunja, debidamente instalados y entregar copia del resumen de entrega de equipos indicando su ubicación y fecha de instalación. 6). Entregar los elementos objeto de la presente invitación Privada dentro del plazo establecido con anterioridad. 7). Presentar al momento de la liquidación del contrato las certificaciones en que conste que se encuentra a PAZ Y SALVO en el pago de los aportes de las obligaciones al sistema de salud (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (ARL) y los Aportes Parafiscales (SENA, CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR E ICBF). 8). Realizar el objeto del contrato señalado dentro de la presente Invitación Privada dentro del plazo establecido con anterioridad y según los parámetros establecidos como requisitos técnicos mínimos según el Anexo 1. 9). Prestar las garantías requeridas en



**ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD**

RESOLUCIÓN 6963 DE 2010 MEN

**CONTRATO No. 392 COMPRA DE SOLUCIONES DE SEGURIDAD, PRODUCTIVIDAD Y GESTION DE LA INFORMACION PARA BIBLIOTECAS- ASISTENTE DIGITAL PAD ANTENA RFID Y TAGS RFID, CON DESTINO A LA BIBLIOTECA JORGE PALACIOS PRECIADO**

cada una de sus condiciones específicas y por cada uno de los riesgos determinados en la presente invitación. 10). El contratista se obliga a entregar todos y cada uno de los elementos objeto de la presente en la ciudad de Tunja, debidamente instalados y con prueba en sitio y verificación de funcionamiento completo. 11) Firmar el acta de liquidación una vez se cumpla con la totalidad del objeto contractual. **CLÁUSULA SEXTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento no estar incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad consagrada en la Constitución y en las demás normas legales vigentes, ni encontrarse sancionado por juicios fiscales, que le impida celebrar este contrato, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA:** La UNIVERSIDAD ejercerá la supervisión por intermedio del señor EDILBERTO BERNAL responsable de los bienes devolutivos que ingresan a la Biblioteca Jorge Palacios Preciado o quien haga sus veces, quien supervisará la ejecución del presente contrato y vigilará el cabal cumplimiento de las obligaciones a que se compromete el CONTRATISTA, de ello depende el/los respectivos pagos. **PARÁGRAFO:** El SUPERVISOR podrá formular las observaciones de caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con el CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. **CLÁUSULA OCTAVA.- CLÁUSULA PENAL:** Si EL CONTRATISTA llegare a incumplir total o parcialmente con sus obligaciones, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria la suma equivalente al veinte por ciento (20%) sobre el valor total del contrato, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo. **CLÁUSULA NOVENA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente contrato podrá darse por terminado: a) Por llegar el plazo previsto en el presente contrato, b) Por ceder el CONTRATISTA el presente contrato sin autorización de la UNIVERSIDAD, c) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, d) Por mutuo acuerdo entre las partes, d) En forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, por parte del CONTRATISTA, e) Por la evasión por parte del CONTRATISTA, durante la ejecución del contrato, del pago total o parcial de los aportes de Salud y Pensiones o de los aportes Parafiscales, f) Por muerte o incapacidad absoluta del contratista que imposibilite su ejecución, g) En los casos previstos en la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA.- INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con la UNIVERSIDAD y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de la UNIVERSIDAD y al pago de los honorarios estipulados por la prestación de servicio. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre la UNIVERSIDAD y EL CONTRATISTA. **DÉCIMA SEGUNDA.- CESIÓN:** Queda prohibido al CONTRATISTA ceder parcial o totalmente la ejecución del presente contrato a cualquier título, salvo previa autorización escrita de la UNIVERSIDAD. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Tunja. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- MULTAS.** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, se realizará el procedimiento señalado en el Acuerdo 074 de 2010, en lo referente a multas. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Los siguientes documentos hacen parte integral del presente contrato: 1. Solicitud de contratación suscrita por el Rector de la UPTC. 2. CDP No. 4159 del 14 de noviembre de 2012. 3. Documentos jurídicos, técnicos y financieros del contratista. 4. Propuesta del 06 de Diciembre de 2012. 5. Documentos previos e Invitación Privada No. 084 de 2012. 6. Los demás documentos que constituyen requisitos previos, y los que se produzcan en

lup

✓



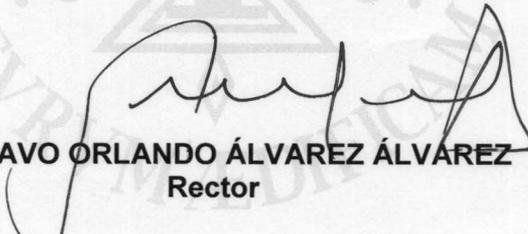
**CONTRATO No. 392 COMPRA DE SOLUCIONES DE SEGURIDAD, PRODUCTIVIDAD Y GESTIÓN DE LA INFORMACION PARA BIBLIOTECAS- ASISTENTE DIGITAL PAD ANTENA RFID Y TAGS RFID, CON DESTINO A LA BIBLIOTECA JORGE PALACIOS PREGIADO**



POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA Y EL COMPROMISO SOCIAL  
**UPETECISTA**

desarrollo del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. GARANTÍAS.** Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo del presente documento El CONTRATISTA deberá constituir a favor de la UNIVERSIDAD una póliza única otorgada a través de una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria que ampare: **1. Cumplimiento del contrato** por valor equivalente al veinte por ciento (20%) del contrato, por el término de ejecución del mismo y cuatro (04) meses más, **2. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados.** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de Un (1) año contado a partir del recibo a satisfacción de los bienes suministrados. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.-INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en el Acuerdo 074 de 2010 y demás normas vigentes y concordantes. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.-SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo, transacción y conciliación. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. —CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obliga a mantener a la UNIVERSIDAD libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- Perfeccionamiento, Legalización y Ejecución.** El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes, previo acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, la expedición la disponibilidad y el registro presupuestal de acuerdo a lo estipulado en el artículo 71 de la Ley 179 de 1994 y el Decreto 111 de 1996 (Consejo de Estado - Sección tercera, expediente No. 14935 del 27 de enero de 2000) y además el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del CONTRATISTA: Para su Legalización y ejecución: 1. Presentar a LA UNIVERSIDAD las garantías y seguros de que trata este contrato. 2. La Universidad efectuará la publicación en la página Web de la misma. Para constancia se firma en Tunja a los diecisiete (17) días del mes de Diciembre de dos mil doce (2012).

LA UNIVERSIDAD,

  
**GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ**  
Rector

EL CONTRATISTA,

  
**ANDRÉS BEJARANO MORALES**  
Representante Legal  
**3M COLOMBIA S.A.**  
NIT. 860002693-3



Elaboró: Lilibana Marcela Pulido Vásquez/ Abogada Oficina Jurídica  
Revisó: Lilibana Marcela Fontecha Herrera/ Jefe Oficina Jurídica

**ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD**  
RESOLUCIÓN 6963 DE 2010 MEN